



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.491

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 16 de Diciembre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS.

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 5079 del 06/12/10 – Acepta renuncia al cargo de Directora de Asuntos Institucionales y Relaciones con la Comunidad – Lic. Leticia Hernández	8491
M.S.P. N° 5080 del 06/12/10 – Prórroga designaciones de personal temporario – Sr. Peralta Carlos Rene y otros	8491
M.G.S. y D.H. N° 5081 del 06/12/10 – Designa en el cargo de Directora de Asuntos Institucionales y Relaciones con la Comunidad Lic. Silvia Cristina Lozano Pérez	8492
M.ED. N° 5086 del 09/12/10 – Autoriza incremento de la Asignación de horas Cátedras de Nivel Superior	8492
S.G.G. N° 5087 del 09/12/10 – Acepta renuncia al cargo de presidente del Consejo del fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del estado Pcial. Sr. Félix Alberto Valenti Figueroa	8493
M.J. N° 5089 del 09/12/10 – Aprueba contrato de locación de servicios – Sr. José María Verón – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Gral. Ballivián	8494
M.F. y O.P. N° 5090 del 09/12/10 – Aprueba contratos de locación de servicios – Lic. Daniel Sánchez Fernández y otros	8494
M.J. N° 5091 del 09/12/10 – Aprueba contrato de locación de servicios – Sra. Rosa Fabiola Díaz – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Tartagal	8495
M.F. y O.P. N° 5092 del 09/12/10 – Adjudica inmuebles en venta ubicados en localidades de Las Lajitas, Apolinario Saravia y Gral. Pizarro y Rectifica Dctos. de Adjudicación	8496
M.G.S. y D.H. N° 5098 del 09/12/10 – Declara de Interés Pcial. la primera Jornada Regional de Voluntarios para la Emergencia	8497
M.ED. N° 5105 del 09/12/10 – Declara operada a favor de la Pcia. de Salta la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble de la localidad de San Rafael, Dpto. San Carlos – Escuela N° 4105 “Dr. Francisco Alsina”	8497
S.G.G. N° 5111 del 10/12/10 – Acepta renuncia al cargo de Sindico General – C.P.N. Gustavo Alejandro De Cecco	8498
M.F. y O.P. N° 5112 del 09/12/10 – Acepta renuncia al cargo de Asesor Contable – C.P.N. Nelida María Maero de Ceriani	8499
S.G.G. N° 5113 del 10/12/10 – Designa en el cargo de Sindico General de la Pcia. - C.P.N. Nelida María Maero de Ceriani	8499
M.F. y O.P. N° 5114 del 10/12/10 – Otorga en comodato el inmueble del Dpto. Capital a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta con destino a la construcción de la Sede Social y Deportiva	8499
M.A. y D.S. N° 5115 del 10/12/10 – Aprueba contrato de locación de servicios – Dr. Antonio Vicente Sánchez López	8500
M.D. EC. N° 5116 del 10/12/10 – Da por finalizada la intervención del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes y dispone integración del Organo de Administración	8501

Pág.

M.A. y D.S. N° 5117 del 10/12/10 – Aprueba contrato de locación
de servicios – Dr. Fernando Wilde Salmoral 8502

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 5088 del 09/12/10 – Designa personal como asistente técnico
especializado – Nivel Superior – Sra. Silvia Adriana Miranda 8502

M.G.S. y D.H. N° 5093 del 09/12/10 – Autoriza pago de licencias reglamentarias no usufructuadas
por razones de servicios – Sra. Lucía del Valle Flores 8502

M.J. N° 5094 del 09/12/10 – Deniega beneficio de conmutación de pena
– Interno Penado Jesús Amadeo Quiroga 8503

S.G.G. N° 5095 del 09/12/10 – Designa personal en cargo político – Sra. Adela Alejandra Benítez 8503

M.G.S. y D.H. N° 5096 del 09/12/10 – Otorga el Beneficio “Renta Vitalicia
Héroes de Malvinas” – Sr. Félix Ramón Miranda 8504

S.G.G. N° 5097 del 09/12/10 – Designa personal temporario – Sr. José Darío Innella 8503

S.G.G. N° 5099 del 09/12/10 – Designa personal temporario – Sra. Alejandra Espector 8503

M.ED. N° 5100 del 09/12/10 – Designa en el Subsecretaría de Planeamiento
Educativo al C.P.N. Gabriel Eduardo Sivero 8503

S.G.G. N° 5101 del 09/12/10 – Designa personal temporario – Sra. Zulema Villalonga 8504

M.ED. N° 5102 del 09/12/10 - Designa personal temporario – Sra. Vilma Carolina Núñez 8504

M.ED. N° 5104 del 09/12/10 - Designa personal temporario – Srta. Lorena del Valle Canepa 8504

S.G.G. N° 5106 del 09/12/10 – Prorroga designaciones de personal
temporario – Sr. Govetto Sergio Eduardo y otros 8504

M.ED. N° 5107 del 09/12/10 – Afectación de personal – Sra. Andrea Cecilia Osimani 8504

S.G.G. N° 5108 del 09/12/10 – Prorroga designación de personal
temporario – Srta. Valentina Herrera Cargnello 8505

S.G.G. N° 5110 del 09/12/10 – Prorroga designación de personal
temporario – Sr. Miguel Alberto Fernández 8505

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S.G.G. N° 179D del 07/12/10 – Rectifica Resol N° 173D/10 – Sr. Fernando Holmquist 8505

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 845 del 24/11/10 – Aprueba legajo técnico de obra: “Urbanización Finca
El Socorro – Etapa II – Cafayate – Dpto. Cafayate – Salta” 8505

S.O.P. N° 846 del 25/11/10 – Ratifica Disp. N° 44/10 obra: “Refacción Escuela
N° 4011 Bernardino Rivadavia – Salta – Capital” 8505

S.O.P. N° 849 del 26/11/10 – Aprueba legajo técnico obra: “Construcción Centro
de Salud Rvdo. Normando Joaquín Requena – Localidad
B° San Rafael – San Lorenzo – Dpto. Capital – Salta” 8506

S.O.P. N° 851 del 26/11/10 – Ratifica Disp. N° 43/10 obra: “Remodelación de Baños
Escuela N° 4661 – Carlos Guido Spano – San Antonio
de los Cobres – Dpto. Los Andes – Pcia. de Salta” 8506

S.O.P. N° 852 del 26/11/10 – Ratifica Disp. N° 34/10 obra: “Cambio de cubierta escuela
N° 4012 Pte. Julio Argentino Roca – Salta – Capital” 8507

S.O.P. N° 857 del 30/11/10 – Aprueba legajo técnico obra: “Cercos – Alambrado olímpico
en escuela N° 4334 Independencia Argentina – La Unión
– Rivadavia Banda Sur – Dpto. Rivadavia – Pcia. Salta” 8508

LICITACION NACIONAL

Pág.

N° 100018943 – Dirección Nacional de Vialidad N° 157/10 8508

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100019286 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. N° 691/10
 (Obra B° Solis Pizarro y Santa Lucía) 8509

N° 100019265 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 214/10 8509

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 100019268 – Jefatura de Policía 8509

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100019276 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación Com. Direc.
 N° 08/10 a la firma Droguería y Distribuidora del Valle 8510

N° 100019275 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación Com. Direc.
 N° 04/10 a la firma Losada Claudia Isabel y otras 8510

N° 100019274 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación Com. Direc.
 N° 04/10 a la firma Droguería y Distribuidora del Valle 8510

N° 100019273 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación Com. Direc.
 N° 284/10 a la firma Droguería y Distribuidora del Valle 8511

N° 100019272 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación Com. Direc.
 N° 278/10 a la firma Droguería y Distribuidora del Valle 8511

N° 100019271 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación Com. Direc.
 N° 200/10 a la firma NETCO S.R.L. 8511

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100019280 – Agro Land S.A. – Finca La Concordia – Las Lajitas
 – Dpto. Anta – Expte. N° 119-14.385/07 8511

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100019263 – Minera El Toro S.A. – Expte. N° 18.986 (Edicto de Cateo) 8512

N° 100019261 – Uramerica S.A. – Expte. N° 18.566 (Edicto de Cateo) 8512

N° 100019168 – Villanoveño I – Dpto. Los Andes, Lugar: Rincón – Expte. N° 19.565 8513

N° 100019167 – Cumbre III – Dpto. La Poma, Lugar: Chipas – Expte. N° 19.825 8513

N° 100019166 – EMIR I – Expte. N° 18.783 8513

SUCESORIOS

N° 600000432 – Dib, Nayib y Bravo, Alba Elizabeth – Expte. N° 321.525/10 8514

N° 100019284 – González Romana – Expte. N° 2.804/04 8514

N° 100019262 – Martearena Ricardo Aldo – Expte. N° 318.899/10 8514

N° 100019260 – García Enriqueta – Expte. N° 324.565/10 8514

Pág.

N° 600000431 – Ladrón de Guevara, Augusto Miguel, Tapia Garzón, María Clara – Expte. N° 322.177/10	8514
N° 600000430 – Demborynski, Pedro – Cutti, Isabel – Expte. N° 324.756/10	8515
N° 600000428 – Pitzzu, Héctor Miguel Angel – Expte. N° 320.190/10	8515
N° 600000427 – Soria Herminia Raquel y Agostini Juan Carlos Alberto – Expte. N° 323.818/10	8515
N° 100019251 – Fernández, Angel Carmelo – Expte. N° 278.524/9	8515
N° 100019240 – Reyes, Anacleto – Expte. N° 320.152/10	8515
N° 100019238 – Arraya Vásquez, Olga – Expte. N° 256.902/09	8516
N° 100019223 – Morales, Eulalia Crecencia – Expte. N° 307.736/10	8516
N° 100019208 – Sayago, Ernesto Antonio – Guantay Laura – Expte. N° 305.216/10	8516

REMATES JUDICIALES

N° 600000433 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 318.509/10	8516
N° 100019283 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 319.538/10	8517
N° 100019282 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 327.545/10	8517
N° 100019281 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 319.387/10	8518

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100019278 – Aban Elma Soledad c/Embarcación S.A. – Expte. N° 20.153/10	8518
N° 100019269 – Leiva Alberto Apolinario c/Luna Alfredo Rainero – Expte. N° 20.209/10	8518
N° 100019259 – Elias Ledes Robles, José Javier vs. Gutiérrez de Heredia, Dolores – Expte. N° 12.114/10	8519
N° 100019236 – Rivero Julio c/Unión Inmobiliaria del Norte S.A. – Expte. N° 234.762/08	8519

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 100019150 – Sardi Pablo Humberto – Expte. N° 289.780/9	8519
N° 100019148 – Cazalbon, Susana Raquel – Expte. N° 244.906/8	8519

EDICTO JUDICIAL

N° 100017494 – Cruz, Silverio – Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento – Expte. N° 301.316/10	8521
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100019264 – JIREH S.R.L.	8520
----------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100019181 – Agro Industrial S.A.	8521
------------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 100019277 – GAM S.R.L.	8521
N° 100019250 – M. Construcciones S.A.	8522

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 100019279 – Consorcio de Usuarios de la Almudena, para el día 20/12/10	8522
N° 100019270 – Liga Güemense de Fútbol, para el día 14/01/11	8523
N° 100019266 – Club Atlético Unión Madereros Orán, para el día 09/01/11	8523

FE DE ERRATAS

N° 100019285 – De la Edición N° 18.490 de fecha 15/12/10	8523
N° 100019267 – De la Edición N° 18.490 de fecha 15/12/10 de la Licitación Pública N° 9 del Hospital San Bernardo	8523

RECAUDACION

N° 100019287 – Del día 15/12/10	8524
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5079

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 149-41.244/10

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada Leticia Hernández, Directora de Asuntos Institucionales y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por la Licenciada Leticia Hernández, D.N.I. n° 6.392.087, como Directora de Asuntos Institucionales y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 23 de noviembre del año 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad

y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5080

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s 2.215/10 – código 179, 947/10 – código 186, 273/10 – código 248 y 8.569/10 – código 133 corresponde II

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diversos agentes en los Hospitales “Melchora F. de Comejo” de Rosario de la Frontera, de San Carlos, de La Merced y en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones, por lo que se hace necesario disponer la prórroga de las mismas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1° (Gastos en Personal) del Decreto n° 4955/08, ya que su costo fue ejecutado en el Ejercicio 2009 y contemplado para el Ejercicio 2010, razón por la cual no representa un incremento en la Partida Global del Presupuesto vigente, teniendo en cuenta que los agentes consignados en el Anexo, perciben sus haberes en forma normal y habitual;

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley N° 6903 y Decretos n°s. 515/00 y 810/01;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario en los Hospitales "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, de San Carlos, de La Merced y en la Coordinación General Red Operativa Sur – Este, de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte del presente decreto, por el período que en cada caso se indica, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a los Cursos de Acción: 081310070400 y 081310082202, 081310081700 y 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5081

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 149-41.244/10

VISTO la necesidad de proveer la cobertura del cargo de Director de Asuntos Institucionales y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, con motivo de la renuncia de la anterior titular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Licenciada Silvia Cristina Lozano Perez, D.N.I. n° 29.816.705, en el cargo de Directora de Asuntos Institucionales y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, mientras dure su desempeño en el cargo de mayor responsabilidad, la Licenciada Silvia Cristina Lozano Perez retiene su cargo de planta permanente en la misma estructura.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5086

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-180.148-10

VISTO el Decreto N° 3778/97 que aprueba el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica a desarrollar por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento, en su artículo segundo, autoriza la asignación de ochocientas horas cátedra de nivel superior, para el desarrollo de las acciones del Programa;

Que en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y de los acuerdos concertados con el Consejo Federal de Cultura y Educación, surge la necesidad de modificar el Decreto N° 3778/97, ante los requerimientos de especialistas acordes a los distintos niveles, modalidades y temáticas a incorporar en la nueva estructura curricular;

Que conforme surge de la Ley de Educación de la Provincia N° 7546, el Sistema Educativo Provincial se integra con cuatro niveles y nueve modalidades, con adición de los servicios específicos complementarios correspondientes al Área No Formal y Educación a Distancia;

Que los plazos de implementación de la Ley de Educación de la Provincia en todos los niveles y modalidades, requiere el trabajo simultáneo de los especialistas para la concreción de los objetivos prestablecidos;

Que según lo establece la Resolución Ministerial N° 3883/09, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo tiene entre sus misiones y funciones la de coordinar la implementación de las políticas educativas en relación al desarrollo curricular, la capacitación docente y el desarrollo institucional; y realizar el diagnóstico de las problemáticas existentes en el sistema educativo, proporcionando información y propuestas para la programación de las acciones;

Que, para el cumplimiento de lo enunciado precedentemente, dicho organismo requiere de perfiles especializados que conformen comisiones de carácter temporario, y que colaboren en las tareas de investigación y monitoreo de acciones, que realiza la Subsecretaría;

Que, consecuentemente se hace necesario ampliar la asignación de la carga horaria autorizada por el Decreto 3778/97, manteniendo los objetivos del Programa, con referencia a la actual Ley Provincial de Educación N° 7546;

Que presupuestariamente resulta factible incrementar en un quince por ciento (15%) el financiamiento al programa en cuestión, atento a la disponibilidad de horas cátedra de nivel superior en el presupuesto vigente, Ley N° 7595, según surge de fs. 6 y 7;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 1° de setiembre de 2010, el incremento en un quince por

ciento (120 hs.) de la asignación de horas cátedra de nivel superior aprobadas por el artículo 2° del Decreto 3778/97, manteniendo los objetivos del Programa de Adecuación, Contextualización, e Implementación de la Transformación Pedagógica, con referencia a la actual Ley Provincial de Educación N° 7546, de conformidad a los considerandos enunciados en el presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5087

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Félix Alberto Valenti Figueroa al cargo de Presidente del Consejo del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Félix Alberto Valenti Figueroa, DNI N° 4.406.268, al cargo de Presidente del Consejo del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5089

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-14.440/10

VISTO el pedido efectuado por el Sr. José María Verón, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Gral. Ballivián; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original del Sr. Verón, a través del Decreto N° 510/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 17, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 20, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga del Sr. Verón;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo I° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. José María Verón, DNI N° 29.880.342, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Gral. Ballivián, desde el 10-11-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 510/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5090

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 17-23.277/2010.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados en ámbito de la Dirección General de Estadísticas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de personal tiene fundamento en la necesidad de poder conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializado en el ámbito de la Dirección General de Estadísticas, que tendrá como principal función el desarrollo aplicado en las siguientes áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta;

Que atento con la magnitud de las tareas que se pretende encomendar, junto con la mayor responsabilidad que las mismas expresan, surge la necesidad de incorporar profesionales especializados y con probada experiencia para desarrollar sobre la base de la información estadística, los estudios e investigaciones que le fueran encomendadas y que contribuyan a obtener un conocimiento adecuado de la realidad social y económica provincial a fin de que los poderes públicos y las diferentes instituciones económicas y sociales diseñen sus políticas de acción y las líneas estratégicas de sus actuaciones;

Que como consecuencia del análisis de los currículum vitae actualizados e incorporados al expediente surgen acreditados los antecedentes profesionales, y la notoria experiencia y calificación del equipo de trabajo integrados por señores Daniel Sánchez Fernández, Gastón Javier Carrazán Mena y Pablo Alejandro Pagani;

Que la contratación de las personas mencionadas, se encuentra regulada en la normativa vigente, artículo 1623 y concordantes del Código Civil;

Que asimismo los contratados deberán abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el asesor legal de la Dirección General de Estadísticas estima que teniendo presente la existencia de necesidades de servicios debidamente justificadas, y reuniendo los profesionales postulantes, los antecedentes y condiciones de experiencia exigidas para la realización de los mismos, contando con la autorización previa del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, y la imputación preventiva del gasto en la partida presupuestaria correspondiente, no se encuentra objeción legal para la prosecución del trámite del dictado del instrumento legal pertinente a la aprobación de los contratos con encuadre en el art. 20° Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Dcto. Reglamentario N° 1448/96;

Que el Servicio Administrativo Financiero realice la imputación preventiva pertinente;

Que en mérito a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo aprobando los contratos de locación de servicios celebrados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Director General de Estadísticas, Cr. Carlos Miguel Joya y los señores Lic. Daniel Sánchez Fernández, DNI 28.248.203, Lic. Gastón Javier Carrazan Mena, DNI 28.748.315, y Lic. Pablo Alejandro Pagani, DNI 25.970.801, los que forman parte del presente, a partir del 1 de septiembre de 2010 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente, deberá imputarse a Curso de Acción 091180010100, Cuenta Objeto 413411.1000 Dirección General de Estadísticas. Ejercicio 2010.

Art. 3° - La aprobación dispuesta por el presente, no implica relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5091

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-26.186/10

VISTO el pedido efectuado por la Sra. Rosa Fabiola Diaz, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original de la Sra. Diaz, a través del Decreto N° 510/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 19, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 21, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Sra. Diaz;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Rosa Fabiola Diaz, DNI N° 28.096.230, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Tartagal, desde el 10-11-2010 y hasta el 31-12-2010, como con-

tinuidad del contrato similar aprobado por Decreto Nº 510/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Díez – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2010

DECRETO Nº 5092

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 131-59.982/09

VISTO, el Expediente de referencia en el cual se tramita la adjudicación de lotes ubicados en diferentes localidades (Las Lajitas, Apolinario Saravia y Gral. Pizarro) del Departamento de Anta, perteneciente a la Provincia de Salta; la rectificación de datos que fueron mal consignados en derechos de adjudicación y la desadjudicación del Catastro Nº 8540 del Departamento Anta;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, informó la existencia de numerosos pedidos de adjudicación en venta de terrenos fiscales provinciales ubicados en diferentes localidades del Departamento de Anta (Las Lajitas, Apolinario Saravia y Gral. Pizarro), Provincia de Salta, según se detalla en el Anexo II “Adjudicaciones” que se encuentra adjunto, habiendo constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley 1338 y sus normas complementarias;

Que de las cédulas parcelarias añadidas en autos, surge que la titularidad de los lotes corresponde a la Provincia de Salta, habiendo informado, la Dirección General de Inmuebles, el valor actualizado de los lotes, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3590;

Que, por otra parte, el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, puso de manifiesto la necesidad de rectificar los datos consignados en los

Decretos de adjudicación Nros. 844/05; 2815/09; 2854/08 y 2940/00, relativos a inmuebles de las localidades de Campo Santo, Cachi y Tartagal, conforme detalle realizado en el Anexo I “Rectificaciones”;

Que asimismo, de las constancias que obran en autos surge que el Sr. Víctor Rubén Sánchez, adjudicatario del Catastro Nº 8540 (Departamento Anta), conforme el Decreto 2815/84, no ha cumplido con la obligación de ocupar de manera permanente y efectiva, el inmueble adjudicado, el cual ha sido ocupado desde hace más de una década por otra familia que requiere la adjudicación del citado bien raíz, a fin de regularizar su situación dominial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicanse en venta a las personas comprendidas en el “Anexo II Adjudicaciones” que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en las localidades de Las Lajitas, Apolinario Saravia y Gral. Pizarro; de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Rectifícanse los Decretos de Adjudicación Nº 844/05; 2815/09; 2854/08 y 2940/00; según y de acuerdo a los datos suministrados en el “Anexo I Rectificaciones” que integra el presente Decreto, referido a las adjudicaciones tramitadas en terrenos ubicados en las localidades de Las Lajitas, Campo Santo, Cachi y Tartagal de la Provincia de Salta.

Art. 3º - El pago del precio establecido en el Anexo del artículo primero, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto, posean y/o graven los lotes adjudicados, quedarán a cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 5º - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará la Escritura traslativa de dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, la misma estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 6º - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo

familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - Desadjudicase al Sr. Víctor Rubén Sánchez, DNI N° 13.319.517 el terreno ubicado en Sección, Manzana, Parcela y Matrícula, de la localidad de Gral. Pizarro de la Provincia de Salta, que se detalla en el Anexo III denominado "Desadjudicaciones", que es parte integrante del presente decreto.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 9 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5098

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 88-43.994/10

VISTO el expediente de referencia originado por la Sub Secretaría de Defensa del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, solicitando se declare de Interés Provincial la "Primera Jornada Regional de Voluntarios para la Emergencia", llevado a cabo el día 06 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Salta Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento fue organizado por la Sub-Secretaría de Defensa Civil con motivo de la conmemoración al día Internacional del Voluntariado en reconocimiento de todas aquellas personas que trabajan desinteresadamente en una tarea concreta en beneficio de los demás;

Que en el mismo se trataron temas de vital importancia, cuya finalidad es la de lograr, una efectiva y eficiente defensa de nuestra riqueza forestal frente al problema de los incendios de bosques y campos, para evitar su ocurrencia, combatirlos y disminuir sus efectos destructivos, resguardando así el Patrimonio de Bien Público, con alcance en todo el territorio Provincial;

Que por otro lado, en el marco de la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente, el Artículo 165° establece, que en caso de producirse una catástrofe ambiental, la zona será administrada bajo las normas provinciales de Defensa Civil;

Que atento Dictamen N° 1027/10 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente declarando de Interés Provincial la "Primera Jornada Regional de Voluntarios para la Emergencia";

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Primera Jornada Regional de Voluntarios para la Emergencia organizada por la Sub-Secretaría de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos, llevado a cabo el día 06 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Salta Capital y atento con los fundamentos consignados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5105

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.666/05

VISTO la situación en que se encuentra la Escuela N° 4.105 "Dr. Francisco Alsina", ubicada en la localidad de San Rafael – Departamento San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en una fracción del inmueble de mayor extensión identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 489, situado en la localidad de San Rafael – Departamento San Carlos, desde su inauguración en el año 1977;

Que a tenor de la información proporcionada por el Ministerio de Educación en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, del inmueble que ocupa la Escuela;

Que la posesión de la Provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente Decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano N° 000548 que obra a fs. 56;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título bastante que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, ref. por la Ley N° 24.320;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del Dominio de una fracción del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente en la Dirección General de Inmuebles con la Matrícula N° 489 de la localidad de San Rafael, Departamento San Carlos, de una superficie de 6.966,44 m2, limitando al Norte con Matrícula N° 508 de propiedad de María Rosario Romero y otros; al Este con Ruta Nacional N° 40; al Sur y Oeste con Remanente de Matrícula N° 489 de propiedad de Raúl Francisco López, conforme a copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 000548 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson**

Salta, 10 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5111

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Gustavo Alejandro De Cecco como Síndico General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del C.P.N. Gustavo Alejandro De Cecco – DNI N° 22.637.548 como Síndico General de la Provincia a partir del día 09 de diciembre de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5112

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. Nélide María Maero de Ceriani al cargo de Asesora Contable del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas con motivo de su designación como Síndico General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la C.P.N. Nélide María Maero de Ceriani – L.C. N° 5.995.573 al cargo de Asesor Contable del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones como Síndico General de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi - Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5113

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Síndico General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designiase a la C.P.N. Nélide María Maero de Ceriani – L.C. N° 5.995.573 en el cargo de Síndico General de la Provincia a partir de la toma de

posesión de sus funciones, con rango jerárquico de Ministro del Poder Ejecutivo a idéntica remuneración que la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 93/07 de fecha 14 de diciembre de 2007 y con retención de su cargo de planta permanente en la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5114

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 01-677/10 Cpde. 3

VISTO el pedido efectuado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en virtud del cual solicita se otorgue en comodato el inmueble identificado con la Matrícula N° 115.813 – Sección T – Fracción A.44 del Departamento Capital;

CONSIDERANDO:

Que el peticionario expresa que el inmueble solicitado en comodato será destinado a la construcción de su sede social y deportiva;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta es una persona jurídica de derecho público no estatal que tiene por objeto el control de la matrícula en el ejercicio de la profesión y demás intereses inherentes a la misma;

Que el inmueble mencionado se encuentra registrado a nombre del Gobierno de la Provincia de Salta, según surge de la respectiva Cédula Parcelaria que en copia se encuentra glosada a fs. 6/7;

Que el comodato constituye un préstamo de uso gratuito que se perfecciona con la entrega de la cosa (Artículo 2.255 y ss. del Código Civil); encontrándose el Poder Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado a celebrar convenios en tal sentido, cuando los bienes del Estado – sean muebles o raíces – no tengan un destino específico y la cesión redunde en beneficios para la comunidad (Artículo 22 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio

del Estado modificado por Decreto N° 2.353/86, Decreto N° 4.313/98 y N° 3.264/00), tal como acontece en el presente caso;

Que en atención al destino previsto para el predio en cuestión se estima conveniente ceder el inmueble en calidad de comodato al referido Consejo Profesional;

Que por artículo 1° del Decreto N° 5.049/10 se dejó sin efecto el Decreto N° 1.709/10;

Que al ser el aludido inmueble colindante a una reserva de usos múltiples, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta deberá separar un veinte por ciento (20) del mismo para efectuar un plan de Protección de Cuenca y Enriquecimiento Forestal en cortina rompevientos o en macizos;

Que tomó intervención el Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial;

Que lo antedicho se encuadra en los Decretos N°s. 7655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado-, 1372/05 y 3.149/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en calidad de comodato el inmueble Matrícula N° 115.813 – Sección T – Fracción A 44 del Departamento Capital a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el plazo de diez (10) años, prorrogable por igual período, a solicitud del requirente, con destino a la construcción de la sede social y deportiva del mismo.

Art. 2° - Déjase establecido que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta deberá separar un veinte por ciento (20%) del inmueble mencionado precedentemente y destinarlo a la realización de un plan de Protección de Cuenca y Enriquecimiento Forestal en cortina rompevientos o en macizos.

Art. 3° - A través del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial deberá instrumentarse el pertinente contrato de Comodato.

Art. 4° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3.263/00 y a la Contaduría General de la Provincia, para su registro.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívesc.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5115

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 119-17.184/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y el Dr. Antonio Vicente Sánchez López, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2.010;

Que la contratación no implica la erogación de gastos presupuestarios extras, atento a la resolución del contrato de locación de servicios del Dr. Nicolás Salazar, realizada mediante Decreto N° 2623/10, no contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Dr. Antonio Vicente Sánchez López, DNI N° 17.355.509, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del 26 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Política Ambiental – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5116

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-34.857/10

VISTO la Ley N° 7056 a través de la cual se creó el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes y su modificatoria Ley N° 7630; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley N° 7056 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar a los integrantes del Organismo de Administración y a reglamentar el funcionamiento del Ente en cumplimiento de los objetivos allí establecidos;

Que a su vez dispone que el Ente pueda realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar todo tipo de Contratos con personas físicas o jurídicas, de conformidad con las normas legales vigentes;

Que la Ley 7056 modifica el artículo 5° referente a los integrantes del Organismo de Administración, estableciendo que estos serán designados por el Poder Ejecutivo, debiendo contemplar la inclusión de un representante del Municipio y un integrante del sector empresarial del lugar;

Que para la integración del Organismo de Administración, se tuvo en cuenta contemplar la inclusión de representantes de los sectores mencionados precedentemente;

Que se tuvo en cuenta, para presidir el ente citado, al Señor Secretario de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia, quien ejercerá sus funciones mientras dure en su cargo; no pudiendo recibir ningún emolumento por la ampliación de tareas;

Que los restantes integrantes del Organismo de Administración serán designados atendiendo a las temas presentadas por el señor Interventor del Ente Autárquico

Parque Industrial de General Güemes y del señor Intendente de la Municipalidad de General Güemes, quienes desempeñaran funciones por el término de un (1) año, en forma "ad-Honorem" pudiendo ser reelegidos;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el art. 144 inc. 7 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dese por finalizada la intervención del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, que fuera dispuesta por Decreto N° 3569/10.

Art. 2° - Dispónese, la integración del Organismo de Administración del citado Ente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 7056 y su Modificatoria Ley N° 7630, el que quedará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Alfredo De Angelis Secretario de Comercio, Industria y Servicios.

Vocales: 1°.- Ing. Juan Manuel Abeleira D.N.I. N° 23.953.005

2°.- Dn. Daniel Alejandro Segura Giménez – D.N.I. N° 22.752.501

3°.- Sr. Andrés Federico Muñoz – D.N.I. N° 23.275.065

Art. 3° - Déjase establecido que los aludidos funcionarios, ejercerán sus funciones "Ad Honorem".

Art. 4° - Autorízase al Organismo de Administración del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes a dar cumplimiento y hacer uso de las facultades establecidas en la Ley N° 7056 y su modificatoria Ley N° 7630.

Art. 5° - Encomiéndase al Organismo de Administración del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, a fijar la Sede y lugar de Reuniones del citado Cuerpo.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, el señor Mi-

nistro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5117

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expte N° 119-17.566/10

VISTO el Decreto N° 613/10, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se prorrogó desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, entre otros contratos, el del Dr. José Luis Luñiz Zavaleta, DNI 22.456.126 celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el Dr. Luñiz Zavaleta, dejó de prestar servicios en dicho Ministerio a partir del mes de Junio de 2010;

Que resulta necesario emitir el acto administrativo que deje sin efecto dicha contratación;

Que por otro lado resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular de dicha cartera de Gobierno;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente en el ejercicio;

Que la contratación del Dr. Fernando Wilde Samoral DNI: 27.972.729 se encuadra en lo establecido en el art. 20 de la ley 6838 y se Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rescindase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Dr. José Luis Luñiz Zavaleta, DNI 22.455.126 aprobado por Decreto N° 613/10 a partir del día 01 de junio de 2010.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sustentable y el Dr. Fernando Wilde Salmoral DNI 27.972.729, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 26 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Política Ambiental – Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 5088 – 09/12/2010 – Expediente N° 159-166.046/09

Artículo 1° - Designase a partir del 24/09/2010 y hasta el 31/12/2010, a la Sra. Silvia Adriana Miranda, D.N.I. N° 10.005.533, Maestra Normal Nacional, como Asistente Técnico Especializado con 40 (cuarenta) horas cátedra Nivel Superior, en el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5093 – 09/12/2010 – Expte. N° 09-4.108/10 Ref.; y 09-4.108/98 y agregados (Reconstruido)

Artículo 1° - Autorízase el pago de las licencias anuales reglamentarias por los años 1995 y 1996 no

usufructuadas por razones de servicio, a favor de la señora Lucía del Valle Flores, D.N.I. N° 6.261.439, conforme la liquidación efectuada a fs. 69 por el Programa Liquidaciones de la Coordinación General de Recurso Humanos, y en virtud de las consideraciones precedentemente expresadas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a C.A. 051130010100 - C.O. 411111 - Gasto en Personal - Otros - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 5094 - 09/12/2010 - Expte. N° 41-45.441/06 y Ag. 235-3.909/10

Artículo 1° - Deniérgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jesús Amadeo Quiroga, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5095 - 09/12/2010

Artículo 1° - Designase a la Sra. Adela Alejandra Benítez - DNI N° 32.857.801 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, con vigencia a la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5096 - 09/12/2010 - Expte. N° 277-1.847/10

Artículo 1° - Otórgase al Veterano de Guerra, señor Félix Ramón Miranda, D.N.I. N° 16.659.933, el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", conforme lo establece el marco legal de la Ley N° 7.278, modificada por Ley N° 7.355, Artículo 3°, inc. a), b), c) y d) y en virtud a los considerandos esgrimidos, a partir de la firma del presente decreto.

Art. 2° - Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes

los medios conducentes para la efectivización del beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011-330020100, Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Kosiner - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5097 - 09/12/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. José Darío Innella - DNI N° 25.628.344 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de Enero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5099 - 09/12/2010

Artículo 1° - Designase a la Sra. Alejandra Espector - DNI N° 12.600.301 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de Enero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5100 - 09/12/2010 - Expte. N° 140-5.795/10

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, al C.P.N. Gabriel Eduardo Sivero - DNI N° 17.308.718, con 10 (diez) horas

cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir de la fecha de notificación por un período de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gastos en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5101 – 09/12/2010

Artículo 1° - Designase a la Sra. Zulema Villalonga – DNI N° 24.810.872 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de Enero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación -- Decreto N° 5102 – 09/12/2010 – Expediente N° 159-177.546/10

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de notificación y por el término de cinco (5) meses, a la Sra. Vilma Carolina Nuñez, CUIL N° 27-22722835-6, en carácter de personal temporario en la Escuela Hogar 4660 “Carmen Puch de Güemes” de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Función Jerárquica VI.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5104 – 09/12/2010 – Expediente N° 292-34.787/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Lorena del Valle Cánepa – DNI N° 30.637.196 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del día 11 de noviembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5106 – 09/12/2010 – Expediente N° 0292-34.811/10

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación a partir de la fecha que en cada caso se consigna por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación:

- Govetto, Sergio Eduardo – DNI N° 22.468.477 – A partir del 1° de diciembre de 2010

- Solá Espeche, Federico – DNI N° 31.548.176 – A partir del 1° de diciembre de 2010

- Sosa, Gustavo Sergio – DNI N° 26.486.331 – A partir del 1° de diciembre de 2010

- Trobiani, Gabriel Edgardo – DNI N° 23.686.835 – A partir del 1° de enero de 2011

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5107 – 09/12/2010

Artículo 1° - Autorízase a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, la afectación de la Sra. Andrea Cecilia Osimani – D.N.I. N° 18.444.977 Secretaría de la Escuela N° 3.137 “Martina Silva de Gurruchaga”, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, a la Auditoría General de la Provincia.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5108 – 09/12/2010 – Expediente N° 292-34.800/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Valentina Herrera Cargnello – DNI N° 33.030.142 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del día 5 de diciembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5110 – 09/12/2010 – Expediente N° 292-34.802/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Miguel Alberto Fernández – DNI N° 33.090.289 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión, con vigencia al día 1° de noviembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 179D – 07/12/2010

Artículo 1° - Rectificar parcialmente la Resolución N° 173 D/10, dejándose establecido que el cargo que ejerce el señor Fernando Holmquist, corresponde a Coordinador de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, conforme Decreto N° 3089/09.

Samson

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 845 – 24/11/2010 – Expediente N° 131-21.816/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Se-

cretaría, para la ejecución de la obra “Urbanización Finca El Socorro – Etapa II – Cafayate – Dpto. Cafayate – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 644.897,59) al mes de Julio/10, con un plazo de ejecución de (treinta) 30 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Cafayate, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 644.897,59) al mes de Julio/10, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092300210102 – Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 846 – 25/11/2010 – Expediente N° 159-166.168/09, 159-170.835/10, 140-5.673/10, 159-166.168/09 Cde. 1001

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 44/10 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por el Programa Educación de esta Dirección para la ejecución de la obra: “Refacción en Escuela N° 4011 Bernardino Rivadavia – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 30.230,69 al mes de Junio de 2010, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 1 de Noviembre de 2010 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 44/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inconveniente la oferta de la Empresa Costa Construcciones, por no superar la metodología del apartado A) del Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares – sistema de bandas.

Art. 4° - Declarar admisibles las oferta de la Empresa Ing. Civil Carlos Marcelo Cesano, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Ing. Civil Carlos Marcelo Cesano, con domicilio legal en calle Los Ombúes N° 275 – Tres Cerritos – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 31.763,88), IVA incluido, a valores de Noviembre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, superior al Presupuesto Oficial actualizado en un 1,43% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Ing. Civil Carlos Marcelo Cesano, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 20.231,00 a: Curso de Acción: 071340090131 – Finan. F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 371 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 8° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 849 – 26/11/2010 – Expediente N° 125-36.555/10, 226-8.086/09 Ref., 2107/09, 226-8.086/10 Cde. 1002 y 125-35.450/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “Construcción Centro de Salud Rvdo. Normando Joaquín Requena – Localidad B° San Rafael – San Lorenzo – Dpto. Capital – Salta”, con un presupuesto oficial de (Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con Ochenta y Un Centavo) \$ 869.418,81 al mes de Octubre/10, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6838 del Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 50.000,00 a: Curso de Acción: 081310100223 – Finan. F. Fed. Solid. 24813 – Proyecto 650 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 851 – 26/11/2010 – Expediente N° 125-20.926/10, 20.926/10 Cde. 1001 y 1002

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 43/10 de la Dirección Obras de Educación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma, para la ejecución de la obra “Remodelación de Baños Escuela N° 4661 – Carlos Guido Spano – San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 126.740,59 al mes de Junio del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Art. 2° - Aprobar el procedimiento selectivo realizado el día 29 de Octubre del 2010 por la Dirección Obras de Educación, en virtud a la autorización conferida por Disposición N° 43/10 para la ejecución y contra-

tación de la Obra precedentemente citada, por el monto, sistema y plazo indicado en el mismo.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas: Scaaza Construcciones, W.M. Obras y Servicios, Jorge Solá Construcciones, C.F.R. Construcciones, MAC Service S.R.L., A.G. Arquitectura y Construcción e Ing. Sergio D. Barbarán Construcciones, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos, conforme a los criterios de evaluación dispuestos por el Pliego de Condiciones Particulares, aprobando el orden de mérito determinado por la Comisión de preadjudicación;

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Scaaza Construcciones, con domicilio en Pje. La Hora N° 2576 Barrio La Loma – Salta Capital, la ejecución de la obra “Remodelación de baños Escuela N° 4661 – Carlos Guido Spano – San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta” en la suma de Pesos Ciento Trece Mil Setecientos Sesenta y Tres con Cincuenta y un Centavo (\$ 113.763,51), al mes de Octubre/10, lo que representa una disminución del 13,35% respecto al presupuesto oficial actualizado con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 (noventa) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Scaaza Construcciones, por el monto y condiciones indicadas en Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 60.000,00 a: N° de Orden 071340090131 – F. Fed. Solid. 24813 – Proy. 371 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficial Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 852 – 26/11/2010 – Expediente N° 125-20.416/10, Orig., 125-20.416/10 Cde. 1, 159-168.940/10 (copia), 125-20.416/10 Cde. 1001, 1002, 1003 y 1004.

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 34/10 de la Dirección Obras de Educación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra “Cambio de Cubierta Escuela N° 4012 Pte. Julio Argentino Roca – Salta - Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 600.049,80 al mes de Mayo de 2010, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 10 de Septiembre del 2010 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 34/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta presentada por al Empresa DN Construcciones S.R.L., por incumplimiento al Art. 8 inc. c) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Rechazar por inconvenientes las ofertas de las Empresas: CE y BA S.R.L., OMOPUA Construcciones, Jorge Sola Construcciones e Ingeniería y Arquitectura Obras y Servicios, por no superar la metodología del apartado A) del Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares – sistema de bandas.

Art. 5° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas SILIOTTO S.R.L., Hidrocon S.R.L., FICOWORLD S.R.L., Ing. Civ. Carlos Marcelo Cesano y San Patricio S.A., Según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 6° - Con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa SILIOTTO S.R.L., con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 530 – 1° piso – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veinticuatro con Cincuenta y Un Centavos (\$ 489.924,51), IVA incluido, a valores de septiembre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, contados desde el Acta de inicio de los trabajos, por resultar la más conveniente a los inte-

reses del estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 19,59% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Siliotto S.R.L., por el monto y condiciones dispuestas en el Artículo 6° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara hasta la suma de \$ 400.000,00 a: Curso de Acción: 092300210147 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 512 – U. Geog.: 28 – Ejercicio 2010.

Art. 9° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 857 – 30/11/2010 – Expediente N° 125-26.225/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra "Cercos – Alamedas Olímpicas en Escuela N° 4334 Independencia Argentina – La Unión – Rivadavia Banda Sur – Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cinco Centavos (\$ 53.964,05) al mes de Julio/10, con un plazo de ejecución de (sesenta) 60 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cinco Centavos (\$ 53.964,05) al mes de Julio/10, como crédito legal para la ejecución de

la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 071340090131 – Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 371 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5080, 5089, 5090, 5091, 5105, 5115, 5117, Resolución N° 845 y 857, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100018943

F. N° 0001-29033

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 157/10

Ruta Provincial N° 50 – Provincia de Salta

Tramo: Río Pescado – Lte. c/Bolivia

Sección: Km. 42,81 (Puente sobre el Río Pescado).

Tipo de Obra: Construcción de defensas de hormigón ciclópeo y relleno con material granular.

Presupuesto Oficial: \$ 2.717.712,00.- al mes de Junio de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 27 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 27 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.360,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 29/11 al 21/12/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100019286

F. N° 0002-0977

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa – Art. 12 – Ley 6838

Objeto: Obra Optimización de Sistema Integrado de los barrios Solís Pizarro y Santa Lucía.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 691/10

Destino: Servicio de (Co.S.A.ySa.) – Ciudad de Salta.

Recepción de Ofertas: 05/01/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 05/01/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100).

Monto Estimado: \$ 308.000,00 (Pesos trescientos ocho mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2010

O.P. N° 100019265

F. N° 0001-29403

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 214/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-45.808/2010-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res” con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2.010 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 23.400,00.- (Pesos: Veintitrés mil cuatrocientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@ametbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2010

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100019268

F. N° 0001-29408

Jefatura de Policía

REMATE DE ELEMENTOS VARIOS SIN BASE

El día 18 de Diciembre de 2.010, a hs. 09,00, en el predio de la Sección Registro y Estadísticas-D5, sito en Av. Armada Argentina esq. Pje. Teniente Gabande – B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos Sr. Diego Chacon Dorr (titular) y Sr. Esteban Carral Cook (suplente), rematarán sin base, dinero de contado, al mejor postor y hasta terminar el lote de elementos varios (motocicletas, bicicletas, electrodomésticos,

etc.) decomisados en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 2.535 y concordantes del Código Civil, arts. 34° de la Ley n° 7.135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Crio. Insp. Lic. José H. Carrazana
Jefe (I) Departamento Judicial D-5

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2001

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100019276

F. v/c N° 0002-0976

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

R.M. N° 1505 – 1811 – Expediente N° 237-1.856/10

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso b) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **Compra Directa N° 08/10**, para la adquisición de Medicamentos con destino al Programa de Oncología que se adjudica a las siguientes firmas: Droguería y Distribuidora del Valle por la suma total de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Tres (\$ 51.633,00), Lara Fabiana Analía: por la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00); Droguería San Juan S.R.L.: por la suma total de Pesos Once Mil Seiscientos Siete (\$ 11.607,00).

Art. 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 63.480,00) se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310110300, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2010

O.P. N° 100019275

F. v/c N° 0002-0976

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

R.M. N° 1375 – Expediente N° 237-1.683/10 C. de II

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **Compra Directa N° 04/10**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos PAP con destino al Programa de Oncología, y que se adjudica a las siguientes firmas: Lozada Claudia Isabel por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos (\$ 254,62); Mosse Mauricio Instrumental Científico por la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos Veintinueve con Cuarenta Centavos (\$ 14.229,40); LAC Productos y Servicios S.R.L. por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos con Cincuenta y Seis (\$ 162,56) y DISTRIFAR S.A. por la suma de Pesos Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 19.168,64).

Art. 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Quince con Veintidós Centavos (\$ 33.815,22) se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción: 081310110300, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2010

O.P. N° 100019274

F. v/c N° 0002-0976

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

R.M. N° 1324 – Expediente N° 237-1.683/10 C. de II

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **Compra Directa N° 04/10**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos PAP con destino al Programa de Oncología, y que se adjudica a las siguientes firmas: Droguería y Distribuidora del Valle por la suma de Pesos Ciento Tres Mil Novecientos 1 (\$ 103.900,00); Figueroa Raúl Fernando David por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (\$ 2.964,00).

Art. 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Ciento Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro (\$ 106.594,00) se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310110300, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 16/12/2010

O.P. N° 100019273 F. v/c N° 0002-0976

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 237-1.878

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **Compra Directa N° 284/10**, para la adquisición de Temozolamida con destino al Programa de Oncología y que se adjudica a la siguiente firma: Droguería y Distribuidora del Valle por la suma total de Pesos Diez Mil Doscientos (\$ 10.200,00).

Art. 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será afrontado con Fondos Provinciales, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 16/12/2010

O.P. N° 100019272 F. v/c N° 0002-0976

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 237-1.891/10

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **Compra Directa N° 278/10**, para la adquisición de

Nilotinib, con destino al Programa de Oncología y que se adjudica a la siguiente firma: Droguería y Distribuidora del Valle por la suma total de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 21.470,00).

Art. 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será afrontado con Fondos Provinciales, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 16/12/2010

O.P. N° 100019271 F. v/c N° 0002-0976

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-13.089

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **Compra Directa N° 200/10**, para la adquisición de computadoras, impresoras y cableado p/instalación con destino al C° de Salud N° 12 - B° Santa Lucía y que se adjudica a NETCO S.R.L. por la suma de Pesos Dieciséis Mil Catorce (\$ 16.014,00); Soto Roberto Marcelo por la suma total de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con Sesenta (\$ 3.861,60).

Art. 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será afrontado con Fondos Provinciales, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 16/12/2010

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100019280 F. N° 0001-29414

Secretaría de Política Ambiental

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca Audiencia Pública para que quienes tengan algún interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto para ganadería, en la Finca "La Concordia" (también llamada "La Charqueada"), matrículas 17292; 17293; 17294 y 17295 del Dpto. Anta, expediente N° 119-14.385/07, iniciado por la firma "AGRO LAND S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse durante la primera etapa el desmonte neto de 2.031 has. y durante la segunda etapa el desmonte neto de 2.057,41 has., de una habilitación total de 5.522,4 has., quedando supeditada la habilitación de los sucesivos módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de esta Secretaría de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Martes 28 de Diciembre de 2010 a hs. 09:30.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Salón Cultural de la Municipalidad de Las Lajitas, sito en calle Belgrano esquina Jujuy s/N°.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte.: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Las Lajitas, en su Municipalidad, sita en Av. San Martín N° 375, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 27 de Diciembre de 2010.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 21/12/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100019263

R. s/c N° 2624

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 2.000 has. del Cateo, Expte. N° 18.986 – concesionaria: Minera El Toro S.A. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie Liberada 2.000 has

X	Y
7239624.79	2605800.00
7239624.76	2619910.00

7236790.00

2619910.00

7236790.00

2605800.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 16/12/2010

O.P. N° 100019261

R. s/c N° 2625

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1.788 has. 3274 m2 del Cateo Expte. N° 18.566 – concesionaria: Uramerica Argentina S.A. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie Liberada 1.788 has. 3274 m2.

X	Y
7233994.00	3492028.00
7233994.00	3499713.00
7233656.98	3499713.00
7233656.98	3493794.96
7224979.00	3493794.00
7225020.00	3492028.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 16/12/2010

O.P. N° 100019168 F. N° 0001-29284

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N°: 19.565, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato diseminado de litio y potasio, Mina: Villanoveño I, en el departamento: Los Andes, Lugar: Rincón, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3377459.58	7338645.84
3379475.34	7338645.84
3379475.34	7336678.16
3380322.10	7336678.14
3380322.10	7334667.82
3382316.64	7330877.04
3382316.64	7328678.16
3384316.75	7328678.16
3384316.86	7327585.00
3380965.59	7327585.00
3380965.59	7332203.76
3379740.31	7332203.76
3379740.31	7336039.15
3378759.63	7336039.15
3378759.63	7337388.52
3377459.58	7337388.52

P.M.D.: X= 7.330.388.00 – Y= 3.382.064.00. Cerrando la superficie registrada 1583 has. 3597 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 16 y 24/12/2010

O.P. N° 100019167

F. N° 0001-29284

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en Expte. N°: 19.825, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, plomo, arsénico y bario, ubicado en el Departamento La Poma, Lugar Chipas, la mina se denominará: Cumbre III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3489089.70	7349982.50
3497859.19	7349982.50
3497859.19	7347174.16
3493374.71	7347174.16
3493374.71	7348248.64
3489089.70	7348248.64

P.M.D.: Y= 3492416.49 – X= 7348529.93. Superficie concedida 2002 has. 3552 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Matrícula 304, Dpto. La Poma. La Poma propiedad de Pedro Luzarreta; Matrícula 126, Dpto. La Poma propiedad de Fernández Pérez José; Matrícula 307, Dpto. La Poma propiedad de Francisco Ortiz y Matrícula 146 Dpto. Rosario de Lerma propiedad de Foxter A.S. Sirva la presente de atenta nota de citación, Escribano Humberto Ramírez, Secretario. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 16 y 24/12/2010

O.P. N° 100019166

F. N° 0001-29283

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que, Salta Ambiental S.R.L., han solicitado la petición de mensura de la mina "Emir I" de diseminado de cobre, plata y uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Tonco, que se tramita por Expte. N° 18.783, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

3520719.10	7157873.85
3525719.10	7157873.85
3525719.10	7151873.85
3520719.10	7151873.85

P.M.D.: X= 7.155654.02 – Y= 3522.402.01 – Superficie 3.000 has. 0000 m2. Minas colindantes: Amblayo Celina 14 – Expte. N° 18.862 – Amblayo Celina 15 – Expte. N° 18.863 y Puesto Sunchal 1 – Expte. N° 19.840. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 16 y 24/12/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000432 F. N° 0006-0433

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados “Dib, Nayib y Bravo, Alba Elizabeth s/Sucesorio” Expte. N° 321.525/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación (art. 723 CPCC). Salta, 13 de Diciembre de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 21/12/2010

O.P. N° 100019284 F. N° 0001-29418

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Fátima S. Ruiz, en los autos caratulados: Sucesorio de González Romana - Expte. N° 2.804/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Octubre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 21/12/2010

O.P. N° 100019262

F. N° 0001-29398

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados “Martearena Ricardo Aldo. Sucesorio” Expte. N° 318.899/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de Diciembre de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 21/12/2010

O.P. N° 100019260

F. N° 0001-29392

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados “García, Enriqueta - Sucesorio” Expte. N° 324.565/10, declara abierto el juicio sucesorio de Enriqueta García, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 del C.P.C.C., y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 3 de Diciembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 21/12/2010

O.P. N° 600000431

F. N° 0006-0432

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Ladrón de Guevara, Augusto Miguel, Tapia Garzon María Clara s/Sucesorio” Expte. N° 322.177/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPC y C),

a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Noviembre de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 600000430 F. N° 0006-0431

El Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Demborynski, Pedro-Cutti, Isabel s/ Sucesorio" Expte. N° 324.756/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 26 de Noviembre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 600000428 F. N° 0006-0429

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Pitzzu, Héctor Miguel Angel s/Sucesorio" Expte. N° 320.190/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley; estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 3 de Diciembre de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 600000427

F. N° 0006-0428

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Soria, Herminda Raquel y Agostini, Juan Carlos Alberto s/Sucesorio Ab Intestato" Expte. N° 323.818/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Asimismo se cita a los Señores Franco Agostini y Anabella Agostini, hijos del señor Juan Carlos Alberto Agostini, a hacer valer sus derechos como herederos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 7 de Diciembre de 2010. Dra. Sara Del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 100019251

R. s/c N° 2620

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Fernández, Angel Carmelo s/Sucesorio" Expte. N° 278.524/9, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (Se hace saber a Ud. que el presente sucesorio tramita con beneficio de litigar sin gastos, mediante expediente N°: 278.527 de este Juzgado). Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 100019240

F. N° 0001-29366

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Reyes, Anacleto s/

Sucesorio” Expte. N° 320.152/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de Octubre de 2010. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 100019238 F. N° 0001-29360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera de la ciudad de Salta, en los autos caratulados “Arraya Vásquez, Olga s/Sucesorio” Expte. N° 256.902/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Setiembre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 100019223 F. N° 0001-29346

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín y Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados “Morales, Eulalia Crecencia s/Sucesorio” Expte. N° 307.736/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 9 de Noviembre de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2010

O.P. N° 100019208

R. s/c N° 2616

La Dra. Hebe Samson, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados “Sucesorio de Sayago, Ernesto Antonio – Guantay, Laura” Expte. N° 305.216/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 27 de Setiembre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 16/12/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000433

F. N° 0006-0434

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

**Parte Indivisa de Terreno Baldío
en J. V. González**

El día 21.12.2010, a hs. 18:00, en España N° 955, de esta ciudad, Remataré: Con la Base correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal o se la suma de \$ 6718,75, la Parte Indivisa (1.139%) del inmueble embargado, perteneciente al deudor, ubicado en la localidad de J. V. González, Pcia. de Salta, sobre calle Lola Mora y General Güemes, e identificado como Matrícula N° 17304, Sección D, Fracción 115, del Departamento de Anta – J. V. González, Sup Total del Terreno 49.257,69 mts², todo según cédula parcelaria. Mejoras: se trata de un terreno baldío, alambrado parcialmente en su perímetro, sin mejoras y sin ocupantes. Servicios: cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, todos para ser solicitados ya que pasan por el frente del inmueble, con alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1.25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Civil y

Com. 11 Nom. a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "C/Hoyos Emilio Nicolás / Ejecución de Sentencia" Expte. N° EXP 318.509/10. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación com. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Inf. Sergio Alonso, Martillero, (IVA Mon.) Juan M. Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863 – Salta.

Imp. \$ 120,00 e) 16 al 21/12/2010

O.P. N° 100019283 F. N° 0001-29417

Martes 28/12/10 – 19,25 Hs.

G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Excelente Automóvil, Sandero Stepway 1.6
16 V – 5 P – Año 2.010 y Con 4.146 kms.**

El día Martes 28 de Diciembre de 2010 a las 19,25 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin base y al contado: Un Automóvil Marca Renault - Tipo Sedan 5 Puertas – Modelo Sandero Stepway 1.6 16 V – Año 2.010 – Motor Marca Renault N° K4MA690Q043571 – Chasis Marca Renault N° 93YBSR2PKAJ421232 – Dominio N° IOZ-734, color gris perla, naftero, con 4.146 kms, auto estereo original MP3, AA, DA, air bag, levanta vidrios delanteros, cierre centralizado, 4 llantas de aleación, portaequipaje original auxilio, gato, llave ruedas y en muy buen estado. Revisar el 27/12/10 de 17 a 20 Hs. y el 28/12/2010 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. – Secuestrado en Expte. N° 319.538/10 "Rombo Compañía Financiera S.A. vs. Mata, Verónica Alejandra (DNI 32.510.050) s/Secuestro Art. 39" del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivo Ira. Nom. – Secretaría de la Dra. Estela Marcuzzi Echegaray. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. Sobre precio de venta a

cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. (Mont.) – Inf. a Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 46,00 e) 16/12/2010

O.P. N° 100019282 F. N° 0001-29416

Martes 28/12/10 – 19,20 Hs.

G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Logan 1.6 8v Base – 4P – Año 2009
Naftero y en Buen Estado**

El día Martes 28 de Diciembre de 2010 a las 19,20 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin base y al contado: Un Automóvil m/Renault – Tipo Sedán 4 puertas – Modelo Logan 1.6 8 V Base – Año 2009 – Motor N° K7MF710Q017021 – Chasis N° 93YLSR4BBAJ274257 – Dominio N° HYI-300, color blanco, con 198.517 kms, con auto estereo original p/ CD, naftero, AA, DA, auxilio, gato, llave ruedas y en buen estado. Revisar el 27/12/10 de 17 a 20 Hs. y el 28/12/2010 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. – Secuestrado en Expte. N° 327.545/10 "Rombo Compañía Financiera S.A. vs. Coria Antonio Ricardo (DNI 31.754.871) s/Secuestro Art. 39" del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivo Ira. Nom. – Secretaría de la Dra. Estela Marcuzzi Echegaray. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. Sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. (Mont.) – Inf. a Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00 e) 16/12/2010

O.P. N° 100019281

F. N° 0001-29415

Martes 28/12/10 – 19,15 Hs.
G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Furgón Renault Kangoo Confort 1.6 CD-AA
DA-SVT IPL – Naftero – Con 69.573 Kms.
y Funcionando**

El día Martes 28 de Diciembre de 2010 a las 19,15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin base y al contado: Un furgón m/Renault – Modelo Kangoo Confort 1.6 CD AA DA SVT IPL – Año 2008 – Chasis m/Renault N° 8A1FC1T159L098679 – Motor m/Renault K4MJ730Q037532 – Dominio N° HQD-732, color blanco, naftero, con 69.573 kms., auto estereo p/CD, AA, DA, con asiento trasero p/3 personas, 1 puerta lateral, auxilio, gato, llave rueda, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 27/12/10 de 17 a 20 Hs. y el 28/12/2010 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. – Secuestrado en Expte. N° 319.387/10 “Rombo Compañía Financiera S.A. vs. Cobían, Leandro Arturo (DNI 24.706.554) s/Oficio Ley N° 22.172 – Ejecutivo” del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación – Secretaría de la Dra. Ruth Adriana Robles. Condiciones de Pago: De Contado ó Señá 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la señal. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. Sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. (Mont.) – Inf. a Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00

e) 16/12/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100019278

R. s/c N° 2626

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte, Tartagal – Salta, sito en Belgrano N° 24 de esa

ciudad, Secretaría II a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos “Aban Elma Soledad c/Embarcación Sociedad Anónima s/Adquisición del dominio por prescripción” Expte. N° 20.153/10, hace saber a Embarcación Sociedad Anónima lo siguiente: “Tartagal, 3 de Setiembre de 2.010: 1) por promovida demanda de adquisición de dominio por usucapión que se tramitará según las normas del proceso sumario (711, 486 CPCC). 2) De la demanda, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de seis días (486 CPCC), para que comparezca, la conteste y ofrezca toda prueba de que intente valerse (486 CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía (59 y 356 CPCC). 3) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (40 CPCC), bajo apercibimiento de considerarse como tal, los estrados del Juzgado (41 CPCC). 4) Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (41 CPCC). 5) Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (133 CPCC).” Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 26 de Noviembre de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 21/12/2010

O.P. N° 100019269

R. s/c N° 2625

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, sito en Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos “Leiva Alberto Apolinario c/Luna Alfredo Rainero s/Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 20.209/10, hace saber a Alfredo Rainero Luna que ha recaído la siguiente providencia que en parte pertinente se transcribe: “Tartagal, 29 de Octubre de 2.010: ... II.- De la demanda interpuesta, córrase traslado al demandado con las copia presentadas (art. 120) por el plazo de seis días (art. 486), para que comparezca, la conteste y ofrezca toda prueba de que intente valerse (art. 486. 3° Párr.), bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 CPCyC III.- Intímese ese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los estrados del Juzgado (art. 41). IV.- Intímese la denuncia

del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41). VI.- Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (art. 135 inc 1°)". Publicación por 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 11 de Noviembre de 2.010. Fdo. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 16 al 21/12/2010

O.P. N° 100019259 R. s/c N° 2622

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Elias Ledes Robles, José Javier vs. Gutiérrez de Heredia, Dolores s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 12.114/10, cita a la Sra. Dolores Gutiérrez de Heredia y/o sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como catastro N° 980, Sección B, Manzana 91ª, parcela 4, ubicado en calle La Paz N° 267 de la ciudad de San José de Metán, cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que los represente. El presente tramite con beneficio de litigar sin gastos en Expte. 12.127/10. San José de Metán, 12 de Noviembre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 23/12/2010

O.P. N° 100019236 R. s/c N° 2.619

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Rivero Julio c/Unión Inmobiliaria del Norte S.A. - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 234.762/08. Cita a Titular y/o Asesor Legal de Unión Inmobiliaria del Norte S.A., para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de seis días a partir de su última Publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que lo re-

presente. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 28 de Septiembre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 20/12/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100019150 F. v/c N° 0002-0971

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Sardi, Pablo Humberto por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-289.780/9, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Pablo Humberto Sardi, DNI N° 26.412.428, con domicilio real en calle Pedro Arias Velásquez N° 215 y con domicilio procesal en Avenida Belgrano N° 663, ambos de esta Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del mismo que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de febrero de 2011 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la declaración en quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 13 de abril de 2011 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el informe Individual de Créditos 6) El día 30 de mayo de 2011 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) que ejercerá sus funciones como Síndico el CPN Víctor Hugo Colina, con domicilio en Los Nogales N° 430 - Tres Cerritos - de esta Ciudad, siendo los días y horarios de atención los siguientes: Lunes y Viernes de 18:30 hs. a 20:00 hs. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 6 de Diciembre de 2010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 16/12/2010

O.P. N° 100019148 F. v/c N° 0002-0970

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Cazalbon, Susana Raquel por Quiebra", Expte. N°

244.906/8, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Susana Raquel Cazalbon, con domicilio real en Block C, Piso II, Departamento 12 del Barrio Ampliación Intersindical, y procesal constituido en Avenida Belgrano N° 1760, ambos de esta Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. (Art. 88 inc. 5° LCQ) 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de febrero de 2011 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso (27 de noviembre de 2008) podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 13 de abril de 2011 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35, 200 y cctes. de la L.C.Q.) con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (Art. 200 y 35 de la LCQ), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 LCQ). 6) El día 30 de mayo de 2011 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la

Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico el C.P.N. Carlos A. Llacer Moreno, designado en el trámite concursal a fs. 31, con domicilio en calle Francisco Beiro N° 947 – Barrio Grand Bourg – de la Ciudad de Salta, siendo días y horario de atención el siguiente: Martes y Jueves de 16:00 a 18:00 horas. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 6 de Diciembre de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 320,00

e) 10 al 16/12/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100017494

F. N° 0001-27048

El Dr. Víctor Raúl Soria, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación; Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos: "Cruz, Silverio – declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 301.316/10, cita al Sr. Silverio Cruz, L.E. ó D.N.I. 7.219.627, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese una vez por mes durante seis meses consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 03 de Agosto de 2.010. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 16/09, 18/10, 16/11 y 16/12/2010 y 17/01 y 16/02/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100019264

F. N° 0001-29401

JIREH S.R.L.

Socios: Aída Aurora Sardellitti, argentina, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 27-05072695-4; DNI 5.072.695, de 65 años de edad, nacida el 15 de Junio de 1.945 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, Rep. Argentina, con domicilio en calle Pachamama 988, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, casada en primeras nupcias con Domingo Enrique Muñoz DNI 6.643.371 y Julio Walter Sarapura Ríos, argentino, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-21315960-8; DNI 21.315.960, 40 años de edad, nacido el 01 de Julio de 1970 en Pampa Grande, Dpto.

Guachipas, provincia de Salta, Rep. Argentina, domiciliado en Los Naranjos 170 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, soltero.

Fecha de Constitución: Contrato social del día los 26 días del mes de noviembre de dos mil diez.

Denominación: "JIREH S.R.L."

Domicilio y sede social: en Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Los Glaciares 68 Dpto 2 B° Parque La Unión de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las

siguientes operaciones: Representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, consignación o permuta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en locales propios o de terceros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de \$ 100,00 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Aída Aurora Sardellitti, 1350 cuotas de pesos 100 cada una y b) Julio Walter Sarapura Ríos, 150 cuotas de pesos 100 cada una. Los socios integran el importe correspondiente a sus cuotas sociales en efectivo, de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Administración y representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no y será ejercida por el Sr. Ricardo Ramón Sardellitti, nacido el 04 de diciembre de 1958, DNI 12.640.412, quien constituye domicilio especial en calle Los Glaciares 68 Dpto 2 B° Parque La Unión de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Se fija como garantía del gerente el equivalente al 25% del capital suscripto.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 30 de Septiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/12/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 86,00 e) 16/12/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019181 F. N° 0001-29291

Agro Industrial S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Agro Industrial S.A. a la Asamblea General Ordinaria, (art. 234 de la Ley 19.550) que se realizará el día 20 de Diciembre de 2010 a hs. 10:00 o en su defecto, segunda convocatoria a hs. 11:00 (una hora después del mismo día) a llevarse a

cabo en el local de la Empresa sito en calle 20 de Febrero Esq. Belgrano de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Salta, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus Anexos y Notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Destino de los resultados no asignados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2009.

3.- Consideración y Responsabilidad de la Gestión del Directorio, Síndico y Miembros del Consejo de Vigilancia.

Guzmán Juan Yesting

Presidente

López Juan Melitón

Vicepresidente

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 20/12/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100019277

F. N° 0001-29411

GAM S.R.L.

Cambio de Gerente

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 25.900 s/ "GAM S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Cambio de Gerente" ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto en Acta de Reunión de Socios N° 2 de GAM S.R.L. celebrada en fecha 14 de Junio de 2010, los Socios Acreche, Néstor Alejandro; D.N.I. N° 23.584.331; y Geracaris, Ana María; D.N.I. N° 22.146.994 han dispuesto modificar el Contrato Social en sus Art. 4° y 7°. En consecuencia, el artículo cuarto quede redactado de la siguiente forma: "Cuarto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00) que se divide en Un Mil Ochocientos (1800) cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El señor Acreche Néstor Alejandro, un mil setecientos diez (1710) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años; la seño-

ra Geracaris Ana María, noventa (90) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años^o; y el artículo séptimo queda redactado de la siguiente forma: Séptimo: Administración y Representación. La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, eligiéndose en este acto al Sr. Néstor Alejandro Acreche, el cual durará en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El gerente deberá prestar una garantía de pesos quince mil (\$ 15.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa. Fijando domicilio especial en J.M. Leguizamón N° 1966 de la Ciudad de Salta. La presente publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/12/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00

e) 16/12/2010

O.P. N° 100019250

F. N° 0001-29383

M. Construcciones S.A.**Designación de Director**

En la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de Diciembre de 2.009, se reúnen la totalidad de los accionistas y del Directorio de la Empresa M. Construcciones S.A. en Asamblea General Extraordinaria Unánime n° 2, con el objeto de proceder a la elección de un nuevo Director Suplente para la citada Sociedad, donde se resuelve que con motivo de la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio por acta de Directorio de fecha 24 de Noviembre de 2.009 del señor Luis Javier Montero Alesanco, y la asunción del cargo de titular y Presidente de la Sociedad del señor José Valentín López (H), se propone como Director al señor José Valentín López L.E. n° 8.162.172 (P); nombramiento que los socios aprueban de forma unánime, quien se encuentra presente y acepta el cargo fijando domicilio especial en calle M. Cervantes n° 2.240, Barrio Grand Bourg de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/12/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 15 y 16/12/2010

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 100019279

F. N° 0001-29412

**Consortio de Usuarios de La Almudena
San Lorenzo – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del consorcio de usuarios de La Almudena, convoca a sus consorcistas a la asamblea a llevarse a cabo el día 20 de diciembre de 2010 a las 20:30 hs, en el salón Terrazas, sito en la ruta provincial 28, camino a San Lorenzo, de Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y rendición de cuentas del año 2010.

3.- Obras ejecutadas.

4.- Plan de obras año 2011.

5.- Ampliación abastecimiento de agua a tres lotes.

6.- Actualización de las expensas.

7.- Elección de dos consorcistas para suscribir el Acta.

La asamblea se constituirá con la mitad más uno de los consorcistas en condiciones de intervenir en la misma y que asistan a la hora indicada. Si no se logra este quórum, transcurrida media hora, se constituirá con los consorcistas presentes.

Sergio Raúl Bassani Alderete
Adm. Consorcio Usuarios La Almudena

Imp. \$ 20,00

e) 16/12/2010

O.P. N° 100019270

F. N° 0001-29409

Liga Güemense de Fútbol – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la “Liga Güemense de Fútbol”, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Enero de 2011, a horas 20,00, en la sede social, calle Rivadavia N° 1030, de la ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios, para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Organismo de Fiscalización, por los Ejercicios finalizados el 31 de Enero de 2009 y 31 de Enero de 2010.

4.- Lectura y consideración de: Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Inventario, por los Ejercicios finalizados el 31 de Enero de 2009 y el 31 de Enero de 2010.

5.- Renovación total de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

Nota: De acuerdo a lo que establece el Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Tito Morales

Secretario

Rubén A. Alderete

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 16/12/2010

O.P. N° 100019266

F. N° 0001-29405

Club Atlético Unión Madereros – Salta**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Tal como establece el Estatuto Social del Club Atlético Unión Madereros llama a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 09 de Enero 2011, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Aprobación de Memoria y Balances periodos 2007-2008-2009.

3.- Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Renovación Total de la Comisión Directiva.

5.- Firma del Acta por dos (2) socios presentes.

Obs: La Asamblea sesionará pasada una hora de la establecida con la cantidad de socios presentes.

Daniela A. Vallejo

Secretaria

José Alberto Pons

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 16/12/2010

FE DE ERRATAS

O.P. N° 100019285

R. s/c N° 2627

De la Edición N° 18.490 de fecha 15 de diciembre de 2010

SUMARIO – Pag. 8445

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Donde dice:

S.G.G N° 5019 del 13/12/10 –

Debe decir:

S.G.G N° 5119 del 13/12/10 –

La Dirección

Sin Cargo

e) 16/12/2010

O.P. N° 100019267

F. N° 0001-29407

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. “San Bernardo”****Servicio Gestión de Compras**

Nota de publicación de un aviso solicitado por la Oficina de Compras del Hospital San Bernardo, para el día 15/12/2010. Licitación Pública N° 9: “Placas Radiográficas, Líquido revelador y Fijador Manual y Automático”.

En la nota enviada por esta oficina en Donde dice:

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Anexo Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliego sin cargo

Debe decir:

Precio del Pliego: \$ 300,00.- (Pesos, Trescientos con 00/100).

Adquisición de Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo.

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax 0387-4225125.

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

CPN Luis Marfa Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 40,00

e) 16/12/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100019287

Saldo anterior Boletín	\$ 599.182,57
Recaudación	
Boletín del día 15/12/10	\$ 4.038,00
TOTAL	\$ 603.220,57

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.